

Cuantía: 115.000 ptas.

Fecha: 30.12.1992

Nombre: Asociación de Solidaridad Internacionalista «Gonzalo Guerrero»

Finalidad: Ayuda Humanitaria Población Saharaui

Cuantía: 475.000 ptas.

Fecha: 30.12.1992

Nombre: Circulo Agrario y Cultural «La Peñuela»

Finalidad: Actividades Culturales y Recreativas

Cuantía: 200.000 ptas.

Fecha: 6.7.1992

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da conformidad a la enajenación de unos terrenos de diez mil metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, conforme el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20.10.92, de terrenos en ctra. de Espeluy s/n, con la siguiente descripción:

Terrenos de propiedad municipal con una superficie de 10.000 m². Linda al norte, río Guadalquivir, sur, terrenos de propiedad municipal; este, D. Juan Casado Suárez; y oeste, D. Luciano Blanco. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1557, libro 131, folio 156, finca 6.868, inscripción 2^a.

Valor pericial: 2.880.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Jaén, 28 de abril de 1993.- El Delegado, Joon Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I,

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el artº 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro

de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, a Entidades sin ánimo de lucro, durante el cuarto trimestre de 1992, y que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Córdoba, 26 de marzo de 1993.- El Delegado,

ANEXO I

Asociación de Vecinos San Fernando

Subvención: 100.000 ptas.

Destino: Reforma aseos Asociación y adquisición material de oficina.

Asociación de Mujeres Iris

Subvención: 150.216 ptas.

Destino: Financiar gastos alquiler local Asociación.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 400.000 ptas.

Destino: Financiar gastos celebración V Festival Cante Flamenco

Asociación de Vecinos Nueva Andadura de Miralboida

Subvención: 100.000 ptas.

Destino: Financiar gastos de edición del Boletín Informativo de la Asociación.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de dieciséis parcelas de propiedad municipal.

Con fecha 24 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cartaya para la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Residencial «Huerta Montejos», manzana 6, con una superficie total de 1.451,25 m², según acuerdo plenario del día 4 de marzo de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

- Parcela urbana 6-A, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas. Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 172, finca 9.321.
- Parcela urbana 6-B, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas. Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 174, finca 9.322.
- Parcela urbana 6-C, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas. Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 176, finca 9.323.
- Parcela urbana 6-D, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 178, finca 9.324.

5. Parcela urbana 6-E, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 180, finca 9.325.

6. Parcela urbana 6-F, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 182, finca 9.326.

7. Parcela urbana 6-G, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 184, finca 9.327.

8. Parcela urbana 6-H, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 186, finca 9.328.

9. Parcela urbana 6-I, con una extensión superficial de 101,25 m².

Tiene una valoración pericial de 1.733.160 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 188, finca 9.329.

10. Parcela urbana 6-J, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 190, finca 9.330.

11. Parcela urbana 6-K, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 192, finca 9.331.

12. Parcela urbana 6-L, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 194, finca 9.332.

13. Parcela urbana 6-M, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 196, finca 9.333.

14. Parcela urbana 6-N, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 198, finca 9.334.

15. Parcela urbana 6-N, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 200, finca 9.335.

16. Parcela urbana 6-O, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 202, finca 9.336.

En su virtud,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de abril de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación de tres parcelas de propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la empresa municipal Impulsa el Puerto, SL, que constituye la aportación al capital social de la misma.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación de tres parcelas de propiedad municipal a la empresa municipal que se pretende constituir, denominada «Impulsa El Puerto S.L.», para la integración del capital social de la misma.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1996; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, por el que se enajenan tres parcelas de propiedad del citado Ayuntamiento a favor de la empresa municipal «Impulsa El Puerto S.L.», que constituyen la aportación municipal para la constitución del capital social de la misma.

La valoración pericial de los citados inmuebles se estima en 1.136.392.000 pts.

1°. Prestar conformidad a la enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a favor de la empresa municipal «Impulsa El Puerto S.L.», que constituyen la aportación municipal capital social de la misma.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de abril de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con parcela propiedad de don Rafael González González.

Con fecha 8 de marzo, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Ayamonte para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sita en c/ Gibraleón, zona industrial del Salón de Santa Gadeo, por parcela al sitio de San Roque, propiedad de D. Rafael González González.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela sita en c/ Gibraleón, segregada de otra en zona industrial del Salón de Santa Gadeo, manzana «L», con una extensión superficial de 250 m² y cuyas linderas son: Norte, finca propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega; Sur, finca de D. José González Sánchez; Este, finca propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega y Oeste, con c/ Gibraleón.